



# Resolución de Contraloría No. 375-2022-CG

Lima, 02 DIC 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 002925-2022-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000057-2022-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000653-2022-CG/GRJU, de la Gerencia Regional de Control de Junín; el Memorando N° 000314-2022-CG/SOCC, de la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura; el Memorando N° 000263-2022-CG/OGPAS, de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora; la Hoja Informativa N° 000702-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000818-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5. se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; adicionalmente, señala que en el caso de colaboradores bajo el régimen CAS, se deberá sustentar los motivos de la propuesta y tener un mínimo de dos (02) años de labores ininterrumpidas en la Contraloría;

Que, de acuerdo al numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7. de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un período de tres (03) años;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-12-2022 09:15:34 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-11-2022 15:16:11 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR LAGUNA Ana Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-11-2022 16:55:43 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2022 19:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-11-2022 16:18:30 -05:00

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2022 09:15:34 -05:00

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante la Hoja Informativa N° 000057-2022-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 002925-2022-CG/GAD, propone la designación de la colaboradora Evelyn Milagritos Pacheco Cano como fedataria adscrita a la Gerencia Regional de Control de Junín; de las colaboradoras Carolina Betsy Albañil Saldaña y Frida Janet Aquino Huamán como fedatarias adscritas a la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; y del colaborador Guillermo Claudio Solorio Medina como fedatario adscrito al Órgano Instructor Arequipa; señalando que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, los colaboradores propuestos para ser designados como fedatarios cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";



Firmado digitalmente por  
MEDINA BURGA Jorge  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-11-2022 15:16:11 -05:00

Que, en relación a la propuesta de designación de la colaboradora Evelyn Milagritos Pacheco Cano como fedataria, quien se encuentra contratada bajo el régimen laboral CAS, la Subgerencia de Gestión Documentaria deja constancia en la referida hoja informativa que dicha colaboradora tiene más de dos (02) años de labores ininterrumpidas en la Contraloría General de la República, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones; asimismo, hace la precisión que el sustento de dicha propuesta se encuentra expresada en el segundo párrafo del Memorando N° 000653-2022-CG/GRJU, de la Gerencia Regional de Control de Junín;



Firmado digitalmente por  
SALAZAR LAGUNA Ana Maria  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-11-2022 16:55:43 -05:00

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000818-2022-CG/GJNC, sobre la base de los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000702-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa como fedatarios de la Contraloría General de la República a los colaboradores Evelyn Milagritos Pacheco Cano, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Junín; Carolina Betsy Albañil Saldaña y Frida Janet Aquino Huamán, adscritas a la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; y Guillermo Claudio Solorio Medina, adscrito al Órgano Instructor Arequipa, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2022 19:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2022 16:18:30 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG; así como la Resolución de Contraloría N° 362-2022-CG;



# Resolución de Contraloría No. 3.75.-.2022-CG

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios de la Contraloría General de la República, por el periodo de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a los colaboradores que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2022 09:15:34 -05:00

NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
EVELYN MILAGRITOS PACHECO CANO	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN
CAROLINA BETSY ALBAÑIL SALDAÑA	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA
FRIDA JANET AQUINO HUAMÁN	
GUILLERMO CLAUDIO SOLORIO MEDINA	ÓRGANO INSTRUCTOR AREQUIPA



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-11-2022 15:16:11 -05:00

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



**HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS**  
Vicecontralor de Integridad y Control  
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por SALAZAR LAGUNA Ana Maria  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-11-2022 16:55:43 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2022 19:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-11-2022 16:18:30 -05:00